Comité de Evaluación - C.E.

VP_CE/AEV-05/16

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 01/2016 – SERVICIO DE CAFÉ
PAC – COD 308.500

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las once y treinta horas, en la Vicepresidencia de la República del Paraguay, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del **Comité de Evaluación**, integrado de la siguiente manera: ***Abg. Miguel Ángel Britez Pereira*** *por la Asesoría Jurídica,* ***el Econ. Marcos Ariel Mendoza Fretes*** *por la* ***Unidad Operativa de Contrataciones*** *y la* ***Lic. Sara Esquivel*** *por la Dirección General de Administración y Finanzas.*

1- PARA EL EFECTO SE CUENTA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a) Nota **VP_UO/NOT-15/16**, de fecha **31/03/2016**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
b) **Reporte del llamado ID 308.500**- Expediente **N° 307.901**, de fecha **31/03/2016.**
c) **Invitaciones cursadas por la U.O.C** a los posibles oferentes, de fecha **07/04/2016.**
d) Instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa.
e) Oferta presentada por los siguientes oferentes ***WARE HOUSE S.A. y DA VINCI S.A.***
f) **ACTA DE APERTURA DE OFERTA**, de fecha **12/04/2016**, redactada por funcionarios de la **U.O.C.**

Nª	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	WARE HOUSE	4050	60 días
2	DA VINCI S.A.	2850	60 días

En el Acta de Apertura de sobres, la representante de la empresa **WARE HOUSE S.A.**, en fecha doce de abril de 2016, dejó constancia de que en la oferta de la Empresa **DA VINCI S.A.** la fecha de los siguientes documentos: formulario de ofertas, la planilla de precios, el formulario N° 2 mantenimiento de la oferta, el formulario N° 04 y 05, no coinciden con la fecha de apertura indicada en la carta de invitación y en todos los casos tienen fecha once de abril de dos mil dieciséis, por último la firma de formulario de oferta, no coincide con la planilla de precios ni la Declaración Jurada, por ende una de las tres es incorrecta y la convocante se encontraría limitada en aceptar la oferta tanto por las firmas como por las fechas.

Por ese motivo, el Comité le comunica todo lo expuesto por la empresa **WARE HOUSE S.A.** a través de una nota de fecha 16 de mayo de 2016 a la Empresa **DA VINCI S.A.**, la que no tuvo respuesta.

El Comité considera por unanimidad que no existen vicios o incorrección en los términos observados por la empresa **WARE HOUSE S.A.**

SE ANALIZAN LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES, DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 21909/03, ART. 60.

REQUISITOS	WAREHOUSE S.A.	DA VINCI S.A.
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de Integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS

Conforme al siguiente cuadro, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art 61 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto 5174/05, el comité de evaluación procede a la verificación de los precios de las ofertas presentadas y pasa a seleccionar la oferta más baja. Los precios ofertados en el presente **LLAMADO PLURIANUAL** son en guaraníes e **IVA** incluido.

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incl.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
0	REFERENCIAL (CAFÉPAR)	9.240	----------
2	WAREHOUSE S.A.	4.050	60 días
3	DA VINCI S.A.	2.850	60 días

A continuación, se analizan los demás documentos de la oferta considerada como la más baja, correspondiente al oferente **DA VINCI S.A.**

	PERSONAS JURÍDICAS – REQUISITOS	DA VINCI S.A.
A	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección General de los Registros Públicos.	APLICA
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente, (Constancia de inscripción en el registro Único de Contribuyentes) y de los Documentos de Identidad de los representantes y apoderados de la Sociedad.	APLICA
C	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten de las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por Escritura Pública(no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las Sociedades Anónimas	APLICA
D	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	APLICA
E	Autorización del fabricante, Representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, si no sea importador y/o distribuidor de bienes.	NO APLICA

Conforme lo establece el *Decreto Reglamentario N° 21909/03, artículo 61, numeral* 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato y* será analizada en detalle la verificación económica del cuadro comparativo con los precios referenciales y los parámetros establecidos por la DNCP según Resolución 956/16 y art . 1 de la Resolución 1173/16".*Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

					PRECIO REFERENCIAL		DA VINCI SA			
Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de Medida	P. Unitario (IVA incl.)	Precio Total	P. Unitario (IVA incl.)	Precio Total	MAS CARO 20%	MAS BARATO 30%
1	90151802-014	Servicio de Cafeteria	1	Unidad	3.000	3.000	930	930	3.600	-2.100
2	90151802-014	Servicio de Cafeteria	1	Unidad	3.500	3.500	990	990	4.200	-2.450
3	90151802-014	Servicio de Cafeteria	1	Unidad	2.800	2.800	930	930	3.360	-1.960
						9.300	2.850			

Asimismo, el Comité de Evaluación en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 "POR EL CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si el señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ VILLAREJO con C.I. N° 808.520, REPRESENTANTE LEGAL DE DA VINCI S.A., se encuentra en la nómina de funcionarios Públicos o no; constatando que el mismo NO es Funcionario Público.

RESULTADO DEL ANALISIS DE LA OFERTA

Se detecta en el análisis de la oferta, de DA VINCI S.A., que los Ítems 1,2 y 3, se encuentran por debajo del parámetro establecido por la DNCP en las Resoluciones N° 956/16 y 1173/16.
El comité evaluador, en fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, solicita en un plazo no mayor de veinticuatro horas una explicación detallada de la composición de la oferta, teniendo en cuenta los ítems mencionados más arriba, a efectos de proseguir con las evaluaciones correspondientes.
En fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, DA VINCI S.A. presenta la contestación a lo requerido, y manifiesta en cuanto sigue: "Los precios que presentamos en la Oferta son los que normalmente cotizamos para el tamaño de bebida que solicitaron 70 cc en esta oportunidad".

El Comité de Evaluación, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones del ANEXO B – DATOS DE CONTRATACION Punto 20 Incisos b) Capacidad Financiera c) Capacidad Técnica d) Experiencia encontrando que la misma se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla a continuación:

- Capacidad Financiera: No se considera necesaria exigir requisitos de la Capacidad financiera.(PBC)
- Capacidad Técnica: La empresa cuenta con personal capacitado para cumplir con las exigencias del PBC.
- Experiencia: la empresa demuestra a la vista, documentos de contratos de experiencia con otras entidades. Por lo tanto cumple con las exigencias del PBC.

Comité de Evaluación - C.E.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA:

1. ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA *Nº 01/2016* - "SERVICIO DE CAFÉ" - PAC - COD 308.500, por un monto mínimo de Gs. 24.000.000 (Guaraníes, veinticuatro millones) y un monto máximo de Gs. 48.000.000 (Guaraníes, cuarenta y ocho millones), a DA VINCI S.A., con RUC Nº 80025715-4, de conformidad a las disposiciones de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas", Artículo 34 Inc. "C" y al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en sus Artículos 60 y 61.
2- COMUNICAR a la Máxima Autoridad, el resultado de la evaluación de la referida contratación.

En fecha veinte de junio de 2016, la Comisión considera lo relativo a los plazos, justificándose conforme a las constancias referidas en el presente Acta: la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, presenta la justificación del plazo extendido para la evaluación de la oferta que se adjunta al Acta y manifiesta: "En el momento de recibir el expediente a evaluar, no se contaba con la totalidad de los miembros del Comité de Evaluación y/o falta de confirmación de los nuevos integrantes, y conforme al Art. 28 - ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 en uno de los párrafos... la convocante dará a conocer la adjudicación de la Licitación en acto público, dentro de un plazo mayor que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmaran los asistentes.."

Siendo las quince horas del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros en 3 (tres) copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Miguel Angel Britez Pereira
Asesoría Jurídica

Econ. Marcos Ariel Mendoza Fretes
Unidad Operativa de Contrataciones

VICE PRESIDENCIA DE LA RCA. DEL PARAGUAY
Comité de Evaluación

Lic. Sara Esquivel
Dirección General de Administración y Finanzas.

Licia Martinez Molas
Secretaría Comité de Evaluación